



Comunicado a CCOO

Martorell, 15 de diciembre de 2017

RENTING PERSONAS AFILIADAS A CCOO

PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿Es posible solicitar otro modelo, acabado o equipamiento?**

La oferta de **Renting para Personas Afiliadas a CCOO** aplica únicamente a los modelos, acabados y opcionales descritos en el documento de la oferta.

No obstante, es posible disfrutar de un Renting de cualquier modelo SEAT mediante otras modalidades y condiciones de contrato. Contacta con cualquier concesionario SEAT y te informarán de las condiciones.

- **¿Hasta cuándo es válida la oferta de Renting para Personas Afiliadas a CCOO?**

Las cuotas indicadas en el documento de la oferta son vigentes hasta el 31.12.2017.

- **¿Cuál es el plazo de entrega del coche?**

El plazo puede variar en función del modelo y la disponibilidad de este, aunque lo habitual es un plazo de 6-8 semanas.

- **¿Puede conducir el coche otra persona, a pesar de no existir parentesco de afinidad o consanguinidad?**

El contrato de Renting debe ir a nombre de la Persona Afiliadas a CCOO. Sin embargo, el seguro está abierto a **todo aquel conductor con Permiso de Conducción en vigencia.**

- **¿Existen pagos de entrada/finalización adicionales a la cuota indicada en la oferta? ¿Es posible realizarlos?**

El contrato de Renting consta de una **cuota fija mensual** durante el periodo y por el kilometraje acordado, no existiendo la necesidad ni posibilidad de realizar pagos de entrada, adelantar o retrasar cuotas.

Cabe recordar que a la finalización del contrato, Volkswagen Financial Services podrá efectuar un cargo en el momento de devolver el vehículo como consecuencia de exceso de kilometraje, daños o ausencia de documentación y/o accesorios, tal y como queda reflejado en el contrato de Renting.

- **¿Qué precio tiene el km adicional si realizo más de 60.000 km en 4 años?**

El precio por exceso de kilometraje varía en función del modelo, oscilando entre 0,02€/km y 0,06€/km. Asimismo te recordamos que el contrato de Renting contempla 5.000 km de franquicia sin coste adicional.

- **¿Qué sucede con el contrato de Renting si finalizo mi condición de Afiliado a CCOO?**

La oferta de **Renting para Personas Afiliadas a CCOO** consiste en una relación contractual entre Volkswagen Financial Services y el Afiliado, que puede acogerse a unas condiciones especiales por el hecho de ser afiliado de CCOO. **En el caso de finalizar esta condición, el contrato de Renting no sufrirá modificación alguna por ello, manteniéndose la duración, condiciones y cuotas vigentes hasta el momento.**

- **¿Qué sucede si cancelo el contrato de Renting antes del plazo acordado?**

Cancelar el contrato supone pagar un 40% del valor de las cuotas restantes añadiendo, si se diera el caso, los kms excedidos en función del momento de cancelación.

- **¿En qué concesionario me puedo beneficiar de esta oferta?**

En cualquier concesionario de la Red de Concesionarios SEAT en Península y Baleares (www.seat.es/red-de-concesionarios-seat.html).

PASOS A SEGUIR PARA CONTRATAR EL RENTING

Los pasos a seguir para beneficiarse de la oferta de **Renting para Personas Afiliadas a CCOO** son los siguientes:

1. El Afiliado recibe el comunicado de la oferta por parte de CCOO.
2. El Afiliado contacta con un Concesionario SEAT para aclarar posibles dudas y realizar el pedido, entregando la documentación solicitada.
3. El Concesionario envía la documentación a Volkswagen Financial Services para el estudio de la operación.

4. En caso de aceptación de la operación, Volkswagen Financial Services envía el contrato al Afiliado para su firma.
5. El Afiliado devuelve el contrato firmado.
6. VWFS e solicita el vehículo y se informa al Afiliado para realizar la entrega.